



**2do. Trimestre 2025**

Conforme a lo establecido en las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, **TÍTULO V “DE SU UTILIZACIÓN PRESUPUESTAL”**, Regla 52.- El ejercicio de los recursos deberá aplicarse preferentemente a cubrir las necesidades inherentes a la realización de las funciones y actividades, así como al mejoramiento de las instalaciones de los centros generadores que den lugar a la captación de tales recursos.

Cuando se garantice la operación óptima de aquella área que los genere, el titular de la Dependencia, Delegación u Órgano Desconcentrado podrá destinarlos a apoyar una o varias áreas generadoras de productos y aprovechamientos de la misma Dependencia, Delegación u Órgano Desconcentrado siempre que los ingresos objeto de la transferencia no procedan de funciones consideradas como prioritarias, ni afecten claves presupuestarias asignadas de origen, conforme a la normatividad aplicable.

En ese sentido, la Alcaldía de Tlalpan efectuó gastos para atender las necesidades de operación de los Centros Generadores administrados por esta Alcaldía en los montos y partidas presupuestales siguientes:

<b>Partida</b>	<b>Importe</b>	<b>Descripción</b>
1211	\$6,988,379.00	Honorarios asimilables a salarios.
3362	\$501,827.60	Impresión de Recibos
3411	\$79,748.72	Servicios financieros y bancarios.
3571	\$3,269,169.63	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.
4419	\$32,197.20	Otras ayudas sociales a personas.

**TOTAL    \$ 10,891,449.55**

**GASTO DEL 2do. TRIMESTRE DE 2025**